

Publica SHCP reglas del fondo petrolero (El Financiero 13/05/09)

Publica SHCP reglas del fondo petrolero (El Financiero 13/05/09)(Esther Arzate) Miércoles, 13 de mayo de 2009 Para que Petróleos Mexicanos (Pemex) pueda utilizar los recursos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura en la construcción de una nueva refinería en Tula o Salamanca, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó, en el Diario oficial de la Federación, los cambios en las reglas de operación de dicho fondo. El fondo se integra con el 25 por ciento de los ingresos excedentes que resultan de la Ley de Ingresos de 2008 y de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Pemex podrá emplear los recursos acumulados al cierre del ejercicio fiscal 2008 en el fondo para el desarrollo de la central de refinación y otros proyectos y para los siguientes años podrá disponer de la mitad de los recursos acumulados para la ampliación de la infraestructura de refinación en México. Sin embargo, la posibilidad de que crezca ese fondo es remota porque sólo en el primer trimestre del año el precio promedio ponderado de la mezcla mexicana de petróleo fue de 38.9 dólares, 54 por ciento por debajo de los 83.6 dólares por barril del mismo periodo de 2008, y es inferior en 31.1 a los 70 dólares por barril que estimó el Congreso de la Unión en el presupuesto de este año. De acuerdo con las nuevas reglas, Pemex podrá usar los recursos del fideicomiso público de inversión y administración, cuya finalidad será administrar e invertir los recursos del fondo hasta que sea necesaria su utilización en términos de la ley. El monto de recursos que conforme a la Ley, el Reglamento y las Reglas de Operación se destinen al fondo, se calculará y transferirá a Pemex, y una vez recibidos los recursos y autorizados en su presupuesto, la paraestatal realizará al día hábil siguiente la aportación de los mismos y de los intereses generados al fideicomiso. Los recursos del fideicomiso se aplicarán, previa autorización del comité técnico, para compensar la baja de los ingresos propios de Pemex asociada a disminuciones en el precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos. Asimismo se canalizarán para compensar movimientos del tipo de cambio del peso respecto del dólar en el ejercicio fiscal de que se trate, por debajo de los estimados por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de cubrir el gasto de inversión previsto para Pemex en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Las aportaciones también servirán para financiar, hasta con el 50 por ciento de los recursos acumulados del fondo al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, la ampliación de la infraestructura de refinación en el país. Cubrirán el costo de la contratación de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos del fondo, que contribuyan a la estabilidad de los recursos de Pemex, para gasto de inversión.